



Departamento del Quindío
Gobernación

APROBADO

MOD 33

DECRETO NÚMERO 00255 DE MAYO 13 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.

1



- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación. (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"

- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

- j. Que la Secretaría del Interior, mediante oficio S.I.20.145.01-00449 de mayo 06 de 2021, solicitó la adición de recursos del balance, con el fin de dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012 a la Unidad de Gestión del Riesgo de desastres -UDEGERD, con el fin de realizar las actividades encaminadas a la prevención, atención, y recuperación de desastres, reducción y manejo de emergencias dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- k. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio SED.120.212.01-00514 de mayo 04 de 2021, solicitó la adición de recursos del balance, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto).
- l. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el Veinticinco (25) de marzo de 2021, según consta en el Acta No. 009-21, analizó y estudió las solicitudes de la Secretaría del Interior y la Secretaria de Educación ,para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2020, con destino a, garantizar la ejecución de los programas y el avance a cumplimiento de metas establecidas que están bajo la responsabilidad de las Secretarías , dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley , por **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 596.164.867,98)** ,siendo aprobada por unanimidad por los miembros del CODEFIS, de conformidad a la información presentada así:

SECRETARIA DEL INTERIOR

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	1 INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD
SECTOR	22 EDUCACION
PROGRAMA	2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tu y Yo con educación y de calidad"
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación y/o fortalecimiento d ellos planes para la gestión del riesgo y desastres en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento.
BPIM PROYECTO	202000363-0063
FUENTE	88. Superávit Recurso Ordinario- Gestión del Riesgo
VALOR	\$ 58 287 500,00

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	3 Territorio, Ambiente y desarrollo sostenible
SECTOR	32 Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROGRAMA	3205 Ordenamiento Ambiental Territorial. "Tu y yo planificamos con sentido ambiental"

3



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de los procesos de planificación del territorio para el conocimiento y reducción del riesgo en el Departamento del Quindío.
BPIM PROYECTO	202000363-0069
FUENTE	88. Superávit Recurso Ordinario- Gestion del Riesgo
VALOR	\$ 153.850.000,00

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	3 Territorio, Ambiente y desarrollo sostenible
SECTOR	45 Gobierno Territorial
PROGRAMA	4503 Gestion del riesgo de desastres y emergencias. "Tu y yo preparados en gestión del riesgo"
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío
BPIM PROYECTO	202000363-0070
FUENTE	88. Superávit Recurso Ordinario- Gestión del Riesgo
VALOR	\$ 195.862.500,00

SECRETARIA DE EDUCACION

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	1 INCLUSION SOCIAL
SECTOR	22 educación
PROGRAMA	2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tu y Yo con educación y de calidad"
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de Estrategias de acceso, Bienestar y permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío"
BPIM PROYECTO	202000363-0091
FUENTE	186. Superávit Extracción Material de Ríos, Minas y otros
VALOR	\$ 62.10,00

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	1 INCLUSION SOCIAL
SECTOR	22 Educación
PROGRAMA	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tu y Yo con educación y de calidad"
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de Estrategias de acceso, Bienestar y permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío"
BPIM PROYECTO	202000363-0016
FUENTE	91. Superavit Monopolio Destinado
VALOR	\$ 188.164.805,88

m. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió los conceptos favorables sobre la adición de los recursos en los proyectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificaciones que hacen parte integral de este Decreto)



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

- n. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2020 para el recurso mencionado en el Literal I, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría del Interior y la Secretaria de Educación, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- o. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2021, con los recursos anteriormente contemplados.
- p. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 596.164.867,98)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 596,164,867.98
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 596,164,867.98
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 596,164,867.98
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 408,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinacion	\$ 408,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 408,000,000.00
0307 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinacion Especifica	\$ 188,164,867.98
0307 - 12100200207 - 91	Superávit Recurso Destinado del Monopolio	\$ 188,164,805.88
0307 - 12100200240 - 186	Superávit Extracción Material Ríos, Minas y Otros	\$ 62.10

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 596.164.867,98)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTOS GASTOS DE INVERSION DEL SECTOR CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DE INTERIOR



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2 -	Gastos	\$ 408,000,000.00
0309 - 2 - 3	Inversión	\$ 408,000,000.00
0309 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 408,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 408,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	\$ 20,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 20,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 20,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 20,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 20,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.4503003	Servicio de asistencia técnica	\$ 20,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.4503003.333 70 - 88	Combustibles n.c.p	\$ 20,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 388,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 50,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.6.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 50,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 50,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 50,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.4503003	Servicio de asistencia técnica	\$ 50,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.4503003.64112 - 88	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	\$ 50,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 338,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 338,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 338,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 338,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201068	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	\$ 58,287,500.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201068.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 58,287,500.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3205002	Documentos de estudios técnicos para en ordenamiento ambiental territorial	\$ 153,850,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3205002.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 153,850,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4503003	Servicio de asistencia técnica	\$ 110,862,500.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4503003.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 59,882,500.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4503003.91290 - 88	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	\$ 50,980,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4503016	Servicio de atención a emergencias y desastres	\$ 15,000,000.00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4503016.91290 - 88	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	\$ 15,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 -	Gastos	\$ 188,164,867.98
0314 - 2 - 3	Inversión	\$ 188,164,867.98
0314 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 188,164,867.98
0314 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 188,164,867.98
0314 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 188,164,867.98
0314 - 2 - 3.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 62.10
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 62.10
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 62.10

7



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 62.10
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$ 62.10
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028.63320 - 186	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$ 62.10
0314 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 188,164,805.88
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 188,164,805.88
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 188,164,805.88
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 188,164,805.88
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071	Servicio educativo	\$ 188,164,805.88
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.91121 - 91	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 188,164,805.88

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
 Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez, Contratista Abogada, Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda
 Proyectó: Erica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda